

DECRETO N° 0728

SANTA FE, 04 de mayo de 2004

VISTO:

El expediente N° 00401-8007146-V del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Servicio Provincial de Enseñanza Privada solicita la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de "Analista en Creatividad de Imágenes y Técnicas Publicitarias" dictado por el ex Instituto Superior Particular Autorizado N° 4046 "Del Libertador" de la ciudad de Santa Fe; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado con carácter experimental por Disposición N° 2895/91, modificada por sus similares Nros. 0541/01 y 0348/03, todas del Servicio Provincial precitado, en orden al Artículo 9° Inciso e) de la Ley N° 6427 y el Artículo 8° del Decreto N° 2880/69;

Que ha tomado intervención la Comisión Provincial Permanente - creada por Decreto N° 5799/91, expidiéndose al respecto mediante Dictamen N° 003/03 (fs. 162 a 164) señalando que se trata de un Plan de Estudios de cuatro años de duración en el cual, al aprobar el tercer año se obtiene el Título de Analista en Creatividad de Imágenes y Técnicas Publicitarias y a la culminación del cuarto año el correspondiente a la especialidad elegida: Analista Especialista en Imagen Empresaria, Analista Especialista en Diseño Audiovisual; Analista Especialista en Diseño Publicitario; Analista Especialista en Diseño Packaging y Analista Especialista en diseño Editorial;

Que asimismo aconseja la competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción y las pertinentes incumbencias profesionales oportunamente consensuadas con el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - distrito I (Ley N° 10946), que corresponde asignar a los títulos antes señalados;

Que por Disposición N° 0443/02 del Servicio Provincial actuante se dejó sin efecto la autorización otorgada por similar N° 2894/91 para el funcionamiento del establecimiento aludido, dándolo de baja del registro de instituciones dependientes de dicho organismo, resultando necesario el dictado del acto administrativo pertinente que contemple la situación de los alumnos que han cursado dichos estudios hasta la finalización de los ingresados a la misma en el ciclo lectivo 2001 inclusive;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos intervinientes, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° Inciso 5° de la Constitución Provincial:

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA.

ARTICULO 1°: Dáse por aprobado el Plan de Estudios de la Carrera de "Analista en Creatividad de Imágenes y Técnicas Publicitarias", que como Anexo en quince (15) fojas forma parte del presente Decreto y por autorizada su aplicación a partir del ciclo lectivo 1991, hasta la finalización de estudios de los alumnos ingresados a la misma en el ciclo lectivo 2001 inclusive, en el ex Instituto Superior Particular Autorizado N° 4046 "Del Libertador" de la ciudad de Santa Fe, dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O B E I D

Prof. CAROLA NIN

NOTA: Los Anexos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.
